



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Eliana Maureem Barbosa Suárez
Demandado	Francisco Orjuela Sierra y otro
Radicación	253864003001 2020 - 00156 - 00

Subsanados los defectos, se dispone:

De los documentos presentados con la demanda resulta una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a favor del demandante y a cargo de los demandados. Por tal razón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 422, 424 y Ss. Del C. General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de ELIANA MAUREEM BARBOSA SUÁREZ y a cargo de FRANCISCO ORJUELA SIERRA y MARIA INÉS SILVA GÜISA, para que dentro de los cinco días siguientes a su notificación procedan a cancelar las siguientes sumas de dinero:

1) DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.310.000.00) M/CTE., por concepto de capital adeudado, correspondiente al canon de arrendamiento causado en junio, julio y agosto de 2020, a razón de \$ 770.000.00 mensuales.

2) UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.540.000.00) M/CTE., por concepto de la cláusula penal pactada en el contrato de arrendamiento. Sobre costas se decidirá en oportunidad. Súrtase la notificación en la forma prevista en el artículo 291, 292 del C.G.P., advirtiendo al demandado sobre la oportunidad para proponer excepciones.

Tiénese a MARIA DEL PILAR MEZA SIERRA, abogada, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,

**JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.**  
**Juez.**

Oc

**Firmado Por:**

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6a3a27a3dc9aa40853dcb1a7074d705a3fb3198d8d93ddb84c44d0a2539a618**

Documento generado en 31/08/2020 05:03:17 p.m.